

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto: Plan Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el cumplimiento de la Regla de Gasto 2016-2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** La aprobación del “Plan económico-financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el cumplimiento de la Regla de Gasto 2016-2017” para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ajustado a las observaciones y requerimientos realizados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.*

Segundo.- La remisión del mencionado proyecto, una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, según se establece en el artículo 23.4 de la mencionada norma legal.

Tercero.- Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO N° 3.- Propuesta de adjudicación del expediente de contratación del servicio de gestión de visitantes para la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.*

***SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de regulación armonizada del servicio denominado, **SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES PARA LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES**, a la entidad **EULEN, S.A**, por*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

importe de 2.768.697 €, más 581.426,37 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 3.350.123,37 €, por el periodo de dos años a partir de la fecha de formalización del contrato, con un incremento en la prestación del servicio ofrecido de 4.000 horas anuales de libre y de acuerdo al Plan de Organización y mejoras.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151, y 156.3 del TRLCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un **plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** de la Agencia Pública, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el BOP, en la plataforma de contratación del Estado y en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP”.

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad ACES EUROPE, con motivo de la elección de la ciudad de Málaga como “Capitalidad Europea del Deporte”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Que preste su aprobación al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga – Área de Deporte y la entidad ACES EUROPE, con motivo de la elección de la ciudad de Málaga, como “Capitalidad Europea del Deporte” y a la delegación de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

firma de éste en la persona de la Teniente de Alcalde Delegada de Deporte y Juventud, Dña. Elisa Pérez de Siles”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil “5 Chupetes Guadalhorce”, curso escolar 2016-2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil “5 Chupetes Guadalhorce”, correspondiente al curso escolar 2016/2017, y la delegación de firma en la persona del Sr. Alcalde”.

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil “Novaschool Centro”, curso escolar 2016-2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil Novaschool Málaga Centro, correspondiente al curso escolar 2016/2017, y la delegación de firma en la persona del Sr. Alcalde”.

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada n° 14 del PGOU-2011. Calle Juan Jabat.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada n° 14 del PGOU-2011.-Calle Juan Jabat” según documentación técnica de fecha Septiembre 2016 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de octubre de 2016, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

TERCERO.- Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.”

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación inicial del proyecto de urbanización reformado del sector PT-6 “Carril de Orozco”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Reformado del Sector PT-6 “Carril de Orozco”, fechado en enero de 2015, promovido de oficio, con las indicaciones contenidas en el informe de 5 de septiembre de 2016.

2º.- Disponer se sometán las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 141 del Reglamento de Planeamiento y en cumplimiento del art. 32.1.2ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación del proyecto de renovación de red de saneamiento de recogida de injerencias calle Orquídea.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar el Proyecto de renovación de red de saneamiento de recogida de injerencias C/ Orquídea redactado por EMASA de fecha mayo 2013, de conformidad con el informe técnico de fecha 3 de octubre de 2016..

2.- Considerar que la declaración de utilidad pública está determinada por la aprobación del proyecto según lo establecido en el art. 160.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- Iniciar el expediente para la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la expropiación de conformidad con el procedimiento establecido en el art.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 160 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuyo efecto se notificarán los presentes acuerdos a los interesados en el expediente de referencia y se expondrá al público la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos por un período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor circulación, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación”

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación del Proyecto del Primer Expediente de Suplemento de Créditos financiado con bajas por anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja.

Segundo: Aprobar el suplemento de créditos en las partidas, por los importes y con la financiación que a continuación se detalla:

Bajas

PROYECTO	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016 2 TC14 1	Planes Actuación Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro	3361 68200	150.000,00
2016 2 TC05 1	Otras Obras Infraestructuras, excesos liquidación, modificados y complementarios en obras de urbanización	1533 60900	218.256,42
2009 2 ADQU 1	Adquisiciones	1501 62700	7.619,63
	TOTAL BAJAS		375.876,05

Suplementos Propuestos

PROYECTO	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016 2 TC14 1	Planes Actuación Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro	3361 63200	150.000,00
2016 2 TC05 1	Plan de Conservación de Pavimentos y Firmes 2015	1512 61900	218.256,42
2009 2 ADQU 1	Adquisiciones	1501 62300	7.619,63
	TOTAL SUPLEMENTOS		375.876,05

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (ESPAM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (ESPAM).

2.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración de la ESPAM, D. Mario Cortés Carballo, la firma del citado Convenio”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta relativa a la transmisión de acciones en la sociedad municipal de aparcamientos, s.a. comunicada por EMPARK S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Declarar cumplida la obligación de EMPARK S.A. de comunicar previamente al Ayuntamiento de Málaga la transmisión de sus acciones en la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA).

Segundo.- Declinar el derecho de tanteo en favor del Ayuntamiento de Málaga establecido por los Estatutos Sociales de SMASSA para la adquisición de las acciones a transmitir.

Tercero.- Señalar que el adquirente habrá de cumplir fielmente la totalidad de las condiciones exigidas en 1998 por el Pliego de Condiciones que rigió el procedimiento negociado para la selección de socio privado por SMASSA y su transformación en empresa mixta o participada por capital privado”.

Málaga, 24 de octubre de 2016